

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL.

Número suelto 5 ctvs.

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XXIII

Quito, setiembre 17 de 1907.

NUM 288

## SUMARIO

### Actas del Concejo.

- 1 Sesión del 23 de julio de 1907.
- 2 Sesión del 27 de julio de 1907.
- 3 Sesión del 8 de agosto de 1907.

## ACTAS MUNICIPALES.

1

3.<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 23 de julio de 1907

(Aprobada el 27)

La declaró abierta el Sr. Presidente, con asistencia de los Sres. Baca M. Gabriel, Baca M. Ignacio, Montalvo, Ordóñez, Ortiz Vidal, Pazmiño, Váscones, Procurador, Inspector de Aguas y el infrascrito Secretario.

Una vez aprobada el acta anterior, pidió el Sr. Pazmiño nueva lectura del manifiesto presentado por el Médico de Vacuna; concluida la cual, exigió que para comprobar los cargos que hizo contra él, se le citara para la próxima sesión, así como á su Ayudante y al Sr. Comisario Endara.

A virtud del oficio de la Junta de Beneficencia, tuvo á bien autorizarse al Presidente del Concejo para que proceda á reconstruir el muro del Hospital, en toda la longitud del puente de Venezuela.

Luego, se puso á debate el informe concebido en estos términos:

"Sr. Presidente:—El Sr. Pedro Pérez Ch. presentó una solicitud, con el mismo objeto que el que se proponen los Sres. Elías S. Stefanopoli, Aquileo Cueva y Elías Clavijo, es decir, de rellenar la quebrada de Jerusalén en la parte canalizada; solicitud que, por resolución del Concejo, se envió á la Junta de

Agua Potable y Canalización de Quito, por ser ésta á quien corresponde la ejecución de tal obra, que es parte integrante de la canalización de aquella quebrada.

En esta virtud, y para ser consecuente con dicho acuerdo, opina vuestra Comisión que, también se eleven á la misma Junta las peticiones en referencia, á fin de que ella resuelva lo que tenga por conveniente.

En todo caso, estaré por el más acertado parecer del I. Concejo.—Quito, junio 20 de 1907.—José Váscones".

*El Dr. Ordóñez* dijo entonces:

No hace mucho tiempo que se discutió tanto en el Concejo, como en la Junta de Agua Potable el punto de que se trata en el informe, y se llegó á la conclusión de que el relleno de la quebrada Jerusalén corresponde al Municipio, porque lo que realmente es obra de canalización, se halla terminada en todo el trayecto comprendido desde la Escuela de Artes y Oficios hasta la Carrera Venezuela.

Mas, para el supuesto caso de que se resolviera lo contrario, creo de mi deber manifestar, como Vocal de la Junta, que á ella le es imposible contribuir siquiera con su contingente pecuniario, menos todavía emprender por su cuenta en el relleno, desde que, por el tiempo de tres años, debe remitir todos sus fondos á un Banco Europeo, en tuerza de las obligaciones que, por escritura pública, tiene contraídas con la Casa Mannesmann.

Por consiguiente, lo que conviene, en mi concepto, es que el Concejo excogite los medios más apropiados al objeto; pues, dicho trabajo lo estimo de inaplazable necesidad para el mejoramiento de la higiene y salubridad de la población, amenazada hoy más que nunca por la actual época de verano.

*El Sr. Váscones:* Ante todo, debe re-



solverse si el relleno corresponde ó no al Concejo; á cuyo efecto, juzgo muy del caso que se transcriba á la Junta de Canalización el informe y las propuestas á que él se refiere, á fin de tomar en cuenta los fundamentos legales que ella aduzca para no encargarse de la referida obra.

*El Dr. Montalvo:* Me parece, Sr. Presidente, que lo único que debe discutirse es el informe, puesto que sus términos son tales, que implícitamente se declara que el relleno no incumbe al Municipio, sino á la Junta especial de canalización. Si él merece nuestra aprobación, es claro que de hecho se resuelve en el primer sentido; y en caso contrario, en el segundo.

Pero, séame permitido observar que en uno y otro caso, el resultado será el mismo, y á nada práctico habremos llegado, porque hoy por hoy ni el Concejo, ni la Junta están en condiciones de hacer la obra. Por consiguiente, la única dificultad que se presenta es la de buscar ó escoger los medios para llevarla á cabo, como que esa obra es realmente indispensable para la salud de los habitantes.

He visto en la Colección de Leyes de 1903, un Decreto por el cual se autoriza á la Municipalidad de Quito para contratar un empréstito hasta por \$1 200.000; y puesto que ella carece de fondos para muchas obras de aliento, creo que ha llegado la oportunidad de hacer uso de tal autorización, siquiera por la mitad, ó sea, por cien mil sucres, los cuales pueden destinarse al relleno, á la ornamentación de la Plaza Bolívar, que se halla hoy abandonada, á la construcción de un matadero de ganado menor, que le producirá de tres á cuatro mil sucres anuales de renta; y en general á obras de importancia y que se imponen necesariamente, dado el progreso de la Capital de la República.

Todos los Municipios, cual más, cual menos, se ven obligados á contraer compromisos como el de que vengo hablando, cuando se trata desde luego de la utilidad pública, en atención á que sus rentas escasas, por regla general, no alcanzan á atender á un sinnúmero de menesteres que se les presentan anualmente. Nada censurable sería, pues, para el de Quito, que tomase esa cantidad á mutuo, á fin de emplearla en una

obra que significa la salud misma de la población, cuyo cuidado es una de las primordiales obligaciones de los Municipios.

Concluyó, interesando al Concejo para que, en cualquier forma, arbitre los fondos indispensables para el relleno de la quebrada.

*El Dr. Ordóñez:* También yo reconozco la importancia de la obra; y de ahí que me haya empeñado siempre porque se la ejecute con la prontitud debida, á fin de que no tome mayores proporciones el mal estado higiénico del lugar. Opino, sin embargo, porque debe resolverse, ante todo, si ella pertenece ó no al Concejo, para luego entrar á discutir sobre el empréstito ó arbitrar los medios que han de ponerse en práctica.

*El Sr. Váscones:* Lo que conviene, en verdad, es que el relleno se haga lo más pronto posible, sea que corresponda á una ó otra Corporación. En este sentido podría yo modificar el informe que se discute.

*El Dr. Montalvo:* La Junta de Agua Potable no tiene más obligación que canalizar la ciudad, puesto que los fondos mismos destinados al efecto son relativamente escasos y no alcanzan para más. Y aun cuando pudiera decirse que las quebradas forman también parte de ella, su obligación, tratándose del presente caso, se halla extinguida, por cuanto lo que realmente es obra de canalización está concluida en la parte de la quebrada de cuyo relleno se trata.

Por tanto, no hay la menor duda de que este trabajo corresponde de hecho y de derecho al Municipio, quien debe subsanar toda dificultad y ejecutarlo, bien sea con el empréstito que he insinuado, ó arbitrando cualquier otro medio.

*El Sr. Presidente:* Ah: cuando el relleno es, á mi juicio, complemento de la canalización y debe, en consecuencia, corresponder á la Junta especial, la Presidencia no ha desentendido un sólo día tal trabajo, y aun ha procurado que la quebrada se conserve en las mejores condiciones de aseo.

Tan luego como la Curia Metropolitana ceda la tierra del Monasterio de Santa Clara, se aumentará el número de jornaleros, hasta que llegue á inver-



tirse la cantidad asignada para el objeto.

Cuanto al empréstito, mi voto será negativo, porque entiendo que el Municipio debe contratarlo únicamente para obras que le produzcan rentas con las cuales pueda atender al servicio de intereses y amortización del capital; pero no para la quebrada que ninguna utilidad le reportará ulteriormente.

*El Dr. Ordóñez:* Además de que se trata de una obra de manifiesta importancia para la salubridad pública, el capital que se invierta en la quebrada puede muy bien reembolsarlo en parte el Municipio, vendiendo las fajas de terreno que quedaren después de hecha la delineación de la Avenida que se formará en ese lugar; de suerte que aun por este lado, podía ser beneficioso el empréstito. Sin embargo, como hoy se trata simplemente de resolver el informe, pediría yo que su debate se suspenda hasta arbitrar los medios adecuados para el relleno.

Terminada la discusión, el Concejo suspendió la resolución del informe; después de lo cual, los Señores Ordóñez, Pazmiño y Váscones hicieron la moción siguiente, que fue aprobada, con el voto negativo del Señor Presidente.

*"Que se gestione la consecución de un empréstito hasta por la suma de cien mil sucres para el relleno de la quebrada Jerusalén y otras obras que se determinarán oportunamente".*

Para el cumplimiento de este cometido, fue designado el Presidente del Concejo.

Luego se dió cuenta de estos informes, que fueron aprobados con la indicación hecha al 1º de que se asigne el \$10 a los Colectores, para cuyo nombramiento se facultó á los Sres. Presidente y Tesorero.

"Sr. Presidente:—Los suscritos Miembros de la Comisión de Legislación, consideramos justas las solicitudes del Sr. Dr. Federico Guillén y Andrés P. Orcés, relativas á pedir se nombre un Colector especial para la recaudación de los impuestos sobre Luz Eléctrica y barrido de calles que no se han cobrado hasta el 3 de junio próximo pasado la primera, y en el primer semestre de este año, el segundo. Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Régimen Municipal, opinamos porque se nombre

un Colector especial para la recaudación de las rentas expresadas; Colector que debe rendir la fianza del caso, conforme á la Ley de Hacienda, y gozar de la renta que tenga á bien fijar el I. Concejo. Salvo el más acertado parecer de la Corporación dignamente presidida por Ud.—Quito, julio 23 de 1907.—*Gabriel Baca M.—J. A. Villagómez—Abelardo Montalvo*".

"Sr. Presidente:—Nunca debe ser apoyado el monopolio; mas, cuando va contra la industria ó comercio nacionales. Por esto, somos de opinión, salvo el mejor parecer del Concejo, que debe rechazarse la solicitud precedente del Sr. José Pons, contraída á pedir en arrendamiento todas las tiendas de la Casa Municipal.—Quito, julio 11 de 1907.—*Abelardo Montalvo*".

Pasaron á la Comisión de Peticiones, unida al Ingeniero, las propuestas presentadas en Secretaría para la canalización de la Carrera Chili.

Luego el Dr. Ordóñez dijo:

Ha principiado ya el desmonte de la último cuadra Sur de la Carrera Venezuela; y como supongo que este trabajo se está llevando á cabo sin consultar tal vez si sufrirán ó no perjuicio las casas situadas en la intersección con la de Ambato, desearía que informe el Ingeniero sobre el particular, para ordenar si ha de refeccionarse según el plano presentado en Secretaría por el Sr. Graff; y evitar sobre todo que los propietarios opongán sus dificultades.

Es, asimismo, indispensable que se proceda á la nivelación de la Carrera Ambato, tomando en cuenta las calles transversales hacia la de Loja, pues hoy que carecen estas de edificios, es tiempo de dejarlas convenientemente arregladas, de modo que puedan empezar las construcciones, sin temor á nuevas excavaciones. Entre ellas, la que reclama preferente atención es la penúltima transversal, la cual debe desmontarse en parte y rellenarse en otras, todo lo cual puede hacerse en poco tiempo sin gran costo.

El Dr. Montalvo corroboró las observaciones que anteceden; manifestando que toda reforma debe llevarse á cabo siempre que no haya peligro para las casas, á fin de evitar al Municipio ulteriores reclamaciones.

En consecuencia, resolvióse que el Sr. Ingeniero informe en el sentido indicado por el Dr. Ordóñez; y que proceda á delinear las citadas calles y á re-



feccionar la penúltima transversal de Loja.

Por último, el Dr. Montalvo expuso que para mantener latente el patriotismo de los pueblos, todas las Naciones acostumbran celebrar sus gloriosas efemérides, principalmente los Aniversarios de su Independencia, y que no era posible pasara desapercibido en Quito el próximo 10 de agosto. Pidió, en consecuencia, que se lo celebrara en alguna forma práctica, según fueren los fondos con que se cuente para el objeto y los festejos que pudieran prepararse.

En esta virtud, la Presidencia designó á los Sres. Montalvo, Ordóñez y Ortiz Ricardo para que indiquen la forma en que deba solemnizarse aquella fecha.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, FELICIANO CHECA.

El Secretario, *M. Stacey*.

2

4.<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 27 de julio de 1907  
(Aprobada el 8 de agosto)

Reunidos los Sres. Presidente, Baca M. Gabriel, Montalvo, Ordóñez, Ortiz Vidal, Pazmiño, Váscones, Procurador, Médico y Ayudante de Vacuna, Comisario de Calles, Inspector de Aguas y el infrascrito Secretario, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Previo lectura del oficio del Sr. Tesorero, contraído á manifestar que varios terrenos municipales se hallan ocupados sin título legal, dispúsose dirigir una Circular al respecto á los Tenientes parroquiales, á fin de que remitan un cuadro de esos terrenos y la nómina de las personas que los posean arbitrariamente.

Se aprobaron, luego, estos informes, con la ratificación hecha al 1.<sup>o</sup> de que la pensión por el arrendamiento de aguas sea de dos sueros mensuales; y resolviéndose, en cuanto al último, que se baje un metro el nivel de la Carrera Vargas.

"Sr. Presidente:—Los varios arrendatarios de las aguas de la Carrera de Ambato han hecho uso de aquellas en la época de verano; mas, en todo tiempo, han abonado los arrendadores la pensión por todo el año, tan-

to en invierno como en verano.

Por consiguiente, debe ordenarse al Sr. Procurador para que celebre los respectivos contratos; y al Sr. Tesorero, haga efectivos los arrendamientos que no han sido cobrados hasta la fecha.—Quito, julio 19 de 1907.—*Juan Baca Murillo*, Inspector de Aguas".

"Sr. Presidente:—A la solicitud presentada por el Sr. José R. Ayala, que al decir verdad es un alegato, en la que pide exoneraciones, reclamos, etc., etc., informaré lo siguiente:

El Sr. José R. Ayala si bien es cierto que no ha hecho uso de las aguas en los días de lluvia, lo ha hecho en la época de verano, como lo está haciendo hasta la presente fecha y lo hacen los demás arrendatarios vecinos. Esto no es una causa para exonerarle del pago de las pensiones, porque en los contratos que se han celebrado anteriormente y aún sin ellos, las pensiones han sido pagadas por todo el año.

Para evitarle algunos perjuicios al Sr. Ayala, y mayores gastos al Municipio, tuve á bien colocar una tubería de dos pulgadas de diámetro en una extensión más ó menos de cincuenta metros en uno de los ángulos de sus terrenos y una parte de nueva cañería cerrada, quedando, de esta manera, asegurada la acequia en esta parte. No obstante de estos trabajos, quedó descubierta una parte de la acequia para que por ahí pueda hacer uso el solicitante de las aguas que le conviniesen.

Para concluir mi informe manifestaré que se le cobre de los meses anteriores como de los siguientes hasta cuando el solicitante crea conveniente seguir haciendo uso de las mencionadas aguas.

Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad.—Quito, julio 17 de 1907.—*Juan Baca Murillo*, Inspector de Aguas".

"Sr. Presidente:—Es enteramente falso lo aseverado en la solicitud anterior del Sr. Julio Gohzález; puesto que él como la Sra. Mercedes Borja han hecho uso de las aguas hasta la presente fecha. Por tanto, soy de opinión de que se le niegue la petición al Sr. González, salvo el más acertado criterio del I. Concejo.—Quito, julio 2 de 1907.—*Juan Baca Murillo*, Inspector de Aguas".

"Sr. Presidente:—Es enteramente inoportuna la petición del Sr. Daniel Pintado, una vez que los desagües se forman para evitar el exceso de aguas en tiempo de invierno, y éstos se forman en terreno firme y lugares adecuados. Mas como hoy no hay necesidad de formar nuevos desagüeros y el tiempo de invierno ha cesado, soy de parecer de que se niegue dicha solicitud, salvo el acertado criterio del Concejo.—Quito, junio 25 de 1907.—*Juan Baca Murillo*, Inspector de Aguas".

"Sr. Presidente:—La protesta del Sr. Tesorero para no pagar los sueldos del Ingeniero

Sr. Graff, no se funda en ninguna razón legal, ni menos de Legislación universal; por tanto, opinamos que debe la Presidencia insistir en la orden de pago de los enunciados sueldos.—*Gabriel Baca M.—J. A. Villagómez*".

"Sr. Presidente:—Es ilegal á todas luces lo que pide el Sr. José María Baquero H., y deben rechazarse sus pretensiones. Tal es nuestro parecer, salvo el más acertado de la Corporación dignamente presidida por Ud.—Quito, julio 22 de 1907.—*Abelardo Montalvo.—Feliciano Checa*".

"Sr. Presidente:—Vuestra Comisión opina que es muy justo que se le provea de lo solicitado por el Sr. Dr. Don Dositeo Batallas, salvo el mejor parecer del Muy I. Concejo.—Quito, julio 20 de 1907.—*Luis R. Pazmiño*".

"Sr. Presidente del I. Concejo:—Para que pueda aprobarse el plano presentado por la Sra. Teresa v. de Larrea deben concurrir las siguientes condiciones:

1º Que se cambien las paredes donde se pretende seguir la construcción del edificio cuyo plano se ha presentado; porque el ensanche de la calle y la mala condición de dichas paredes exigen la demolición de las mismas:

2º Que la nivelación dada á dicha calle por la interesada Sra. v. de Larrea puede permitirse sólo en el caso que el I. Concejo ordene también la nivelación y descenso de un metro de la Carrera Vargas, más ó menos.

De no cumplirse estas condiciones es improbable el plano presentado.—*Gabriel Baca M.—Rudi de Graff.—J. A. Villagómez*".

En seguida, fue puesto á debate estotro:

"Sr. Presidente:—El I. Ayuntamiento me facultó para celebrar un contrato con el hermano del solicitante Sr. Francisco Durini, ordenándome que se le retuviesen quinientos sueros por las refecciones y reparaciones que debían hacerse en la Plaza de Mercado, y que se le entregasen los mil sueros restantes; contrato que deseo se someta á la aprobación de este Concejo. Creo que de este modo se zanjarán las dificultades que han surgido.—Quito, julio 27 de 1907.—*J. A. Villagómez*".

Entonces, el Sr. Procurador dijo:

En virtud de la respectiva orden del Concejo, celebré el contrato en que consta que el Municipio se da por recibido de la Plaza de Mercado de San Blas, siempre que los Empresarios hagan las reparaciones en él puntualizadas, pero el Ingeniero Sr. Graff observó que las tijeras no tenían la solidez ó el espesor suficiente para sustentar la cubierta; observación con la cual no se

conformaron los constructores, alegando que ellas son suficientes para tal objeto, y, sobre todo, que se hallan conformes á los planos y contrato respectivos.

Además de esto, se ha hecho también notar que las puertas de entrada á la Plaza no están colocadas en el orden que les corresponde; pero, tanto esta modificación como las detalladas en el contrato, se obligan los Sres. Durini á ejecutarlas dentro del plazo de seis meses y sólo exigen que se les dé hoy las dos terceras partes del valor del último dividendo que se les adenda.

Como ese pago es sin perjuicio de la responsabilidad que les impone el art. 1,995 del Código Civil, por vicios de construcción de la obra ó de los materiales empleados, tienen para lo cual rendida la fianza del Sr. Ramón Barba Naraujo, juzgo que no habrá dificultad para que se apruebe ese contrato, á menos de que el Concejo quisiere cerciorarse de las buenas condiciones de las tijeras, como sería de desearse.

Previa lectura del contrato los Sres. Procurador y Váscones hicieron esta moción que fue aprobada:

"Que se nombre un perito para que informe sobre la solidez de las tijeras de la Plaza Norte del Mercado; y si además se han construido con arreglo á los planos y el contrato respectivos".

El Sr. Endoro Anda V. fue designado para el cumplimiento de ese cometido.

Después de considerado el siguiente avalúo hecho por el Ingeniero Municipal, resolvióse que no se vendan los árboles de eucalipto solicitados por Carlos Jara y Francisco Castillo.

"Sr. Presidente del I. Concejo Cantonal:—En virtud de lo ordenado en el decreto anterior informo:

Los árboles á que se refiere la solicitud anterior, son tres que se hallan en el terreno arrendado al Sr. García, donde está la escuela; y valen juntos \$ 45; pero, debiendo el peticionario, además, indemnizar los perjuicios que ocasionare con la derrivadá de los árboles en los sembríos existentes; salvo siempre el más ilustrado criterio del I. Concejo.—Quito, mayo 3 de 1907.—El Ingeniero Municipal interino, *Rudi de Graff*".

Puestos en 1ª discusión, pasaron á 2ª estos proyectos de Ordenanza, con la indicación hecha al 1º por el Dr. Mon-



talvo de que el impuesto se extienda también á los coches y carretas particulares.

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1° Todo carruaje llevará la tarifa impresa al respaldo del coche.

Art. 2° No podrá alterarse la tarifa adoptada en ningún día del año.

Art. 3° Cada coche que se sitúe en cada una de las cuadras de las calles adyacentes á la Plaza de la Independencia, pagarán seis sueres mensuales de pensión.

Art. 4° Los coches que se sitúen á dos cuadras de la expresada Plaza, pagarán cuatro sueres mensuales.

Art. 5° Los coches que se sitúen en las plazas Sucre, Mejía, Teatro y Bolívar, pagarán tres sueres mensuales.

Art. 6° Los carruajes, automóviles y toda clase de vehículos que anduvieren dentro de la ciudad deben ser conducidos á un paso moderado de modo de evitar atropellos.

Art. 7° Los que contravinieren á esta Ordenanza pagarán de dos á diez sueres de multa.

Art. 8° En cada calle no podrá situarse más de tres carruajes, guardando las distancias convenientes de manera de no estorbar el tráfico ni hacer daño á los almacenes.

Dada etc.—*Feliciano Checa*”.

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

En uso de la facultad que le concede el Número 3 del art. 30 de la Ley de Régimen Municipal,

DECRETA:

Art. 1° Prohibese demoler en esta Capital, casas, muros ó cualquier clase de construcciones, sin la correspondiente irrigación diaria, en todo el tiempo que dure este trabajo.

Art. 2° Los infractores serán castigados por la Policía Municipal, con multas de cinco á veinte sueres; y en caso de reincidencia con el doble.

Dada, etc.—*Feliciano Checa*”.

Pasó á 3ª discusión el Proyecto reformatorio de la Ordenanza sobre canales.

En seguida, se dió cuenta de este informe:

“Sr. Presidente:—Encargado de referir respecto de la denuncia del Teniente Político de San Millán, de haber ocupado el Sr. Ripalda Pozo terrenos pertenecientes á un camino público, con la construcción de una tapia, informo lo siguiente:

Para cerciorarme de los hechos, me trasladé al lugar de que trata la denuncia, acompañado del Sr. Ingeniero Municipal: Vi allí

en realidad una tapia levantada por el Sr. Ripalda Pozo que ocupa una buena parte del camino, y en una longitud considerable, conforme lo refiere el Sr. Ingeniero en su informe del 18 de mayo del año en curso. El camino, al principio y fin de la muralla tiene la anchura de 5 metros 33 centímetros, y de 3 metros 25 centímetros respectivamente; y en el medio de sólo 2 metros. Esta gran irregularidad salta á la vista y debe indudablemente corregirse de tal modo que el límite del camino sea la línea recta trazada del principio al fin de la muralla. Pues, aunque estos caminos en San Millán, hoy día, no son sino meros senderos, más tarde, de que la ciudad se extienda hasta allá, serán verdaderas calles.

Respecto de la propiedad del terreno ocupado por aquella parte excedente de la muralla, no puedo emitir opinión ninguna, pues el Sr. Ripalda Pozo afirma que ha comprado el 21 de febrero á la Sra. Rosa Haza por escritura otorgada ante el Escribano Sr. Miguel C. Ordóñez un terrenito de 19 metros de ancho y 23 de largo; pero no pudimos comprobar las medidas porque no era posible conocer los puntos ó la línea desde donde deben contarse estos metros de ancho ó de largo.

El Teniente Político de su parte presenta el testimonio de varios testigos que afirman que el suelo ocupado por la parte excedente de la tapia es de propiedad municipal. Pero esta acta sentada por el Teniente Político adolece de una irregularidad inexplicable; pues su fecha es del 21 de enero, mientras el Sr. Ripalda Pozo prueba que ha comprado el terreno el día 21 de febrero.

Es lo que puedo informar.—Quito, noviembre 10 de 1906.—*Guillermo Wickmann*”.

El Sr. Procurador opinó porque la Policía Municipal en uso de las atribuciones que le conceden las leyes, debía ordenar el inmediato derrocamiento de todas las construcciones hechas con perjuicio de los caminos públicos; que en cuanto á él estará siempre listo á defender los derechos del Municipio.

A este propósito, manifestó, á su vez, el Dr. Ordóñez que los vecinos de la Carrera Ambato habían principiado á construir nuevamente en el antiguo camino público de la Magdalena; y pedía que la Policía intervenga en el asunto, de suerte que lleguen á cumplirse las resoluciones del Concejo.

En virtud de lo expuesto, ordenóse que el Comisario de Calles, de acuerdo con el Sr. Procurador, procedan en términos tales que se respeten los derechos del Concejo y las leyes que rigen sobre la materia.

Por último, pasó á la Comisión de Aguas la solicitud de los cuidadores de

las acequias de la ciudad, contraída á pedir aumento de sueldo, en proporción á sus servicios.

Terminó la sesión.

El Presidente, FELICIANO CHECA.

El Secretario, M. Stacey.

3

5ª Sesión ordinaria del 8 de agosto de 1907

(Aprobada el 21)

Reunidos los Sres. Presidente, Alvarez, Baca M. Gabriel, Ortiz Ricardo, Ortiz Vidal, Pazmiño, Váscones, Procurador, Tesorero, Intendente Municipal, Ingeniero, Inspector de Aguas y el infrascrito Secretario, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dado cuenta del oficio del Señor Jefe Político, quien solicita el pago de una máquina de escribir comprada para su Despacho, por estar inservible la que actualmente posee, el Concejo ordenó ese pago, de Gastos Extraordinarios, por moción de los Sres. Alvarez y Váscones.

Por no estar fundada en ninguna causa legal, se negó la excusa presentada por el Sr. Eudoro Anda Váscones, del cargo de perito para el examen de las armaduras de la cubierta de la Plaza de Mercado de San Blas.

En virtud de la nota dirigida por el Sr. Juez 1º de Letras de la Provincia de Pichincha, nombróse al Sr. León Espinosa para Jurado principal, en reemplazo del Dr. Mannel Baca M., cuya excusa fue aceptada anteriormente.

Pasó al estudio del Sr. Ingeniero Municipal, el presupuesto de costo de las reparaciones de la cubierta de la Plaza Sur de Mercado, remitido por su respectivo Inspector.

Laego se dió lectura al siguiente informe:

Sr. Presidente: — Vuestra Comisión de alumbrado, después de algunas conferencias habidas con la Empresa de Luz Eléctrica, para tratar de los tres puntos indicados por el Concejo, ha llegado á las siguientes conclusiones:

1º Que la Empresa no puede proporcionar el alumbrado de las cuatrocientas lámparas incandescentes, durante los meses de agosto y setiembre del año en curso, según confesión hecha por ella misma; y que, en consecuencia, este servicio sólo podrá restablecerse desde el 1º de octubre.

2º Que atendiendo á que la Policía Municipal ha cobrado las multas estipuladas en el contrato, por faltas de alumbrado, totales y parciales, de esas cuatrocientas lámparas; y en virtud también del testimonio de muchas personas honorables del lugar de que la ciudad gozó de ese servicio en abril último, debe el Concejo ordenar el pago de la pensión por ese mes, ó sea la cantidad de setecientos treinta y seis sucres. En cambio, la Empresa condona al Municipio las pensiones proporcionales á los focos de ardo encendidos unos en enero y otros en marzo, pensiones que ascienden á la suma de \$ 532-15. De modo que el Concejo no viene á pagar por abril sino \$ 203-85.

Constando, como consta de lo expuesto, que la Empresa hizo el servicio de las cuatrocientas lámparas en el estado mes de abril, es lógico y natural que se cobre también á los contribuyentes el impuesto por ese mes.

3º En cuanto á lo principal del asunto, la Comisión no ha llegado todavía á convenir en las bases sobre las cuales debe prorrogarse el contrato para el servicio con la nueva instalación.

Para terminar, nos permitimos indicar que debe autorizarse el pago de las pensiones subsiguientes, con arreglo á los contratos de 1897, 1898 y el que terminó en junio del año en curso, hasta que se firme la nueva escritura. — Quito, agosto 7 de 1907. — Feliciano Checa. — J. A. Villagómez. — Vidal Ortiz.

El Sr. Procurador hizo presente que la Comisión no había llegado á convenir aún en las bases sobre las cuales debiera prorrogarse el contrato con la nueva instalación eléctrica, por falta de asistencia de los Representantes de la Empresa para tratar sobre este punto.

Como el Sr. Tesorero pusiera de manifiesto las dificultades que habría para el cobro del impuesto por abril; y que, dado caso de aprobarse el informe en esta parte, tampoco tendría él responsabilidad ninguna, por estar comprendido entre aquellos cuya recaudación debe hacerse por Colectores especiales, el Sr. Procurador dijo:

La Comisión reconoció también las dificultades que, en verdad, podrían oponerse por parte de los propietarios para el pago de la contribución; y, á pesar de esto, no tuvo por menos que transigir con la Empresa en el sentido del informe, por constar de los Libros de la Policía Municipal que ella cobró las multas estipuladas en el contrato por faltas de alumbrado en las cuatrocientas lámparas incandescentes, lo cual



constituye prueba evidente de que se hizo el servicio completo en dicho mes. Claro es, por lo demás, que el impuesto debe recaudarse por Colectores especiales, desde que está comprendido entre los meses anteriores á junio del presente año.

Oídas estas observaciones, el Concejo aprobó el citado informe en todas sus partes.

Puesto en 1.<sup>a</sup> discusión, pasó á 2.<sup>a</sup> y á la Comisión 1.<sup>a</sup> de Hacienda, el siguiente Proyecto de contrato:

“Conste que, conforme al informe aprobado por el I. Concejo Municipal en la sesión del 19 de julio último, los infrascritos Procurador Síndico é Ingenieros Municipales, celebran con los Sres. J. L. Sperry y Pedro Arias C., Ingenieros y Constructorés, el contrato ad-referendum contenido en las siguientes cláusulas:

1.<sup>a</sup> Los Sres. Sperry y Arias venden á la Municipalidad de Quito cuatro molinos de agua, ó sean catorce millones ciento ochentinueve mil trescientos cuarenta litros por cada veinticuatro horas, en el sitio de Pichincha entre el Placer y el Tejar situado á una altura tal que sea de trece metros por lo menos sobre el nivel de la altura del Panóptico. El sitio especial será fijado de común acuerdo entre los Sres. Ingenieros y una Comisión Municipal á fin de que reúnan las condiciones requeridas.

2.<sup>a</sup> Las aguas podrán ser tomadas del río San Pedro, de sus afluentes ó de cualquiera de estos manantiales, y serán conducidas al lugar indicado dentro de un acueducto abierto, el que tendrá una pendiente ó gradiente que no podrá ser menor en ningún caso del uno por mil.

3.<sup>a</sup> El acueducto será construido de piedra en los puntos ó lugares donde el terreno fuere de carácter volcánico ó delesnable, y ser revestido tanto en los lados como en el fondo ya sea de piedra ó de ladrillo con mezcla de cal. En caso necesario, deberá ser cubierto con el mismo material. También será construido en todos los puntos en donde atravesare caminos de servidumbre particular ó carreteras públicas, con los mismos materiales y cubierta:

4.<sup>a</sup> El acueducto podrá ser de mayor capacidad que la necesaria para conducir la

cantidad de agua puntualizada en la cláusula primera, pero su latitud máxima no excederá de dos metros sesenta centímetros; y en este caso, los Empresarios, ó las personas á quienes cedieren sus derechos, serán dueños con la Municipalidad del acueducto, en las correspondientes partes proporcionales y contribuirán en esas mismas proporciones para la refacción, reparación, conservación y cuidado del acueducto.

5.<sup>a</sup> La Municipalidad hará por su cuenta y á su costa la expropiación del terreno que, conforme á lo previsto por el art. 353 del Código Civil, le corresponde al dueño del acueducto. También pagará las indemnizaciones puntualizadas en esa misma prescripción, y serán de su cuenta todos los litigios que ya sea por el derecho de sacar aguas, ó por expropiaciones é indemnizaciones se suscitaran.

6.<sup>a</sup> La Municipalidad se reserva el derecho de supervigilar la construcción del acueducto, ya sea por medio de su Ingeniero ó de una Comisión que, al efecto, ella nombrare. De acuerdo con los Empresarios, se resolverán los problemas relativos á resistencia, gradiente, calidad de terreno, materiales de construcción y más incidentes. Caso de desacuerdo entre los Empresarios y el Concejo, lo dirimirán Ingenieros nombrados por ambas partes.

7.<sup>a</sup> La mezcla de la que se hará uso tanto para el fondo del acueducto como para los costados y sus bordes en todos los terrenos deleznales será hecha con cal hidráulica, ó en su defecto, con una mezcla de cemento, por partes correspondientes:

8.<sup>a</sup> Si los Empresarios prolongaren la construcción del acueducto, desde el lugar en que debe tomar las aguas la Municipalidad, serán por cuenta de ellos y á su costa todos los litigios que se suscitaran, ya por expropiación de terrenos, ya por indemnizaciones ó por cualquiera otra causal.

9.<sup>a</sup> Si los Empresarios introdujeran en el acueducto, ya sea desde su origen, ó ya desde algún punto del trayecto, mayor volumen de agua que el enajenado al Municipio, tendrá éste la preferencia para expropiar esas aguas por el precio que diese otro cualquiera, ó por justiprecio de peritos, nombrados por ambas partes. Caso de desacuerdo en-



tre éstos, dirimirá un tercero:

10. La Municipalidad pondrá, por su cuenta, en el punto que convengan las partes al tenor de la cláusula primera, un medidor para su propio uso, el cual deberá estar en conexión con otro canal de propiedad de la Municipalidad, cuya longitud será de cincuenta metros y la inclinación de su fondo no podrá ser mayor del uno por mil:

11. El precio total de la obra determinada es el de ochenta mil sucres, que serán satisfechos en esta forma: diez mil sucres, tan pronto como se firme la debida escritura con la correspondiente fianza personal: diez mil sucres, el último día del primer trimestre; diez mil sucres, el último día del segundo trimestre; diez mil sucres el último día del tercer trimestre; todos contados desde la fecha de la escritura. Los cuarenta mil sucres restantes serán pagados tan pronto como fuere entregada la obra, del modo y manera ya puntualizados.

Se advierte que el Municipio se reserva la facultad de pagar los últimos cuarenta mil sucres el día de entregada la obra, ó de abonar el interés del nueve por ciento anual sobre esta suma por todo el tiempo que faltare para la espiración del plazo de dieciocho meses, ó que faltaren hasta el día del pago de los cuarenta mil sucres, si lo hiciere antes de ese plazo contado también desde el otorgamiento de la escritura.

12. La fianza que prestarán los Empresarios será personal y á satisfacción del Ayuntamiento.

13. La obra en las mejores condiciones de construcción y conservación, conforme á lo expuesto y previsto en las cláusulas anteriores, será entregada dentro de dieciocho meses que se contarán desde el otorgamiento de la escritura; pero los Empresarios podrán entregarla antes del plazo, según lo determinado en la cláusula 11ª

14. Caso de retardo, abonarán los Empresarios al Municipio el interés del nueve por ciento sobre las sumas que hubieren recibido, sin perjuicio de que se les exija, conforme á las disposiciones legales, la entrega de la obra y la indemnización de perjuicios. El retardo ó la mora respecto del plazo convenido de los dieciocho meses, sólo podrá jus-

tificarse por casos fortuitos ó de fuerza mayor que fueren legalmente comprobados.

15. Los Empresarios y el fiador ó fiadores responden de la ejecución y conservación de las obras, según lo prescrito en el art. 1995 del Código Civil, cuyas prescripciones quedan incorporadas á este contrato en todo cuanto no hubiere sido modificado por las cláusulas ya expresadas.

16. Tan pronto como los Empresarios hubieren hecho la delineación y localización del canal, aún cuando fuese por secciones de diez kilómetros por lo menos, y hubiesen dado por Secretaría el debido aviso al Municipio, procederá éste á las expropiaciones, indemnizaciones y defensa de litigios á que dieren lugar la delineación, localización y ocupación del río San Pedro, de sus afluentes ó manantiales.—Quito, agosto ocho de mil novecientos siete.—*J. A. Villagómez.—Francisco Durini C.—P. Arias.—E. L. Sperry*.

Por indicación del Sr. Procurador, se ordenó que continúen los trabajos de canalización de la Carrera Chili, desde el lunes próximo 12 del presente, caso de que los interesados en efectuarla por empresa, no aceptaren las bases propuestas por el Ingeniero.

Luego el Sr. Alvarez dijo:

Tengo conocimiento de que se ha resuelto vender la verja de la Plaza de la Independencia, sin tomar en cuenta talvez que la Recoleta merece atención por parte del Concejo, por ser la entrada principal de Quito y la necesidad de arreglarla de suerte que el viajero no reciba una impresión nada grata al contemplarla en el estado que hoy se encuentra. Por eso, y porque todos los vecinos desean contribuir con su contingente pecuniario para el ornato de ese lugar, suplicaría yo que se la destine más bien para la formación de jardines en dicha Plaza, con la cual mejorarán notablemente sus condiciones y su aspecto.

*El Dr. Ortiz:* Para ordenar el remate de la verja se tuvo en consideración que sus condiciones eran tales que no podían servir, ni ofrecer duración ninguna en cualquier lugar en que se la coloque, puesto que una vez que se recorte toda la parte occidada, su altura no podrá exceder de cuarenta á cincuenta centímetros.

Esto no obsta, desde luego, para que



accedamos á los patrióticos deseos del Sr. Alvarez, mandando trabajar u a verja que corresponda á la importancia de la Recoleta, bien sea de Gastos Extraordinarios, ó con el producto que el Municipio tenga de la venta.

*El Sr. Procurador:* No puede ser más acertada la indicación propuesta, toda vez que al colocarse en ese lugar una verja inservible y que ninguna resistencia puede ofrecer, en vez de contribuir al ornato público, habríamos hecho una obra que merecería la censura de todos los vecinos y que expondría á desgracias frecuentes por su ninguna altura.

El Sr. Alvarez insistió en que se proporcione la verja en el estado en que se encuentre, para refeccionarla por cuenta de los vecinos de la Plaza; y al efecto, hizo, con apoyo de los Sres. Pazmiño y Ortiz Ricardo, esta moción que fue aprobada:

*"Destínase para la ornamentación de la Recoleta la verja de la Plaza de la Independencia; con excepción del número de metros cuyo remate se hubiere llevado á cabo".*

A petición del Sr. Pazmiño, se ordenó el pago de \$1 15 más por el aumento de labores en los gorros para los Ceiladores de la Policía Municipal, para distinguirlos de los que pertenecen á la Nacional.

El Sr. Procurador expuso en seguida, que sin dejar de reconocer la competencia de los Sres. Francisco Durini y Giacomo Radiconcini, juzgaba muy oportuno que tomen también parte en el examen del puente de Venezuela los Sres. Arias y Sperry, muy entendidos en esta clase de construcciones, y que han ofrecido prestar voluntariamente sus servicios.

Así lo dispuso el Concejo, con carácter urgente; pudiendo proceder al examen la mayoría de la Comisión.

El Sr. Dr. Baca insinuó después la idea de que en recuerdo del nonagésimo octavo Aniversario de nuestra Independencia, se reparta con la debida solemnidad, Diplomas á los Artistas y Artesanos que contribuyeron con sus obras á la Exposición llevada á cabo el

año 1905 por la Sociedad Artística é Industrial del Pichincha.

Con este motivo, el Sr. Váscones dijo: La proposición del Dr. Baca debe ser aceptada con beneplácito por el Concejo, ya que el trabajo es la primera fuente de la riqueza y de la libertad; y para que adquiera la importancia á que tiene derecho la Nación, es necesario estimular al pueblo, sea agrícola, comerciante ó manufactor, y recompensar sus fatigas por el perfeccionamiento de las artes y las industrias.

Entonces, el Dr. Baca, con apoyo de los Sres. Alvarez y Váscones, hizo esta moción, que fue aprobada por unanimidad:

*"Que el Concejo Municipal se reúna á las dos de la tarde del 10 de Agosto próximo en sesión solemne para el reparto de Diplomas á los que exhibieron sus obras en la última Exposición de la Sociedad Artística é Industrial del Pichincha; y para el sorteo de dinero entre las familias pobres del lugar, acordado anteriormente".*

Después de resolverse que el valor de esos Diplomas se pague de Gastos Extraordinarios, se dió por terminada la sesión.

El Presidente, FELICIANO CHECA.

El Secretario, M. Stacey.

## AVISOS.

EN LA IMPRENTA MUNICIPAL  
se trabaja toda obra con  
esmero y prontitud, y re-  
baja de un diez por cien-  
to.

Imprenta Municipal.